



INFORME INDIVIDUAL

2018

Instituto Tecnológico Superior de
Atlixco

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; *"Fiscalización con Respeto y Firmeza"*.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ATLIXCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 05 de febrero de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Ayudas Sociales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Inversión Pública

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Conciliaciones Bancarias
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$55,704,860.86, la muestra auditada por \$30,690,524.39, se alcanzó una revisión del 55.09%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Instituto Tecnológico Superior de Atlixco, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Tecnológico Superior de Atlixco se verificó: la congruencia del objetivo del Programa Presupuestario 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Oficio.
Póliza.
CFDI.
Contrato de comodato.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$404,908.31 corresponde a la diferencia que resultó de comparar el total del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Anexo 6 y la suma de los conceptos Bienes Muebles y Activos Intangibles del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar la justificación de la diferencia y realizar las correcciones respectivas, remitir hoja de trabajo autorizada con las pólizas de ajuste y/o reclasificaciones con la documentación comprobatoria respectivas y remitir la información financiera correcta.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a diferencias en la Información Contable, la cual no fue suficiente, toda vez que no realizó las correcciones entre el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Anexo

6 contra la suma de los conceptos Bienes Muebles y Activos Intangibles del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0102-18-90/22-CP-R-01 Recomendación

Por \$404,908.31 se recomienda corregir y justificar la diferencia que resultó de comparar el total del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Anexo 6 contra la suma de los conceptos Bienes Muebles y Activos Intangibles del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, remitir hoja de trabajo autorizada con las pólizas de ajuste y/o reclasificaciones con la documentación comprobatoria y remitir la información correcta.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82, (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Ficha de notificación.
Pólizas.
Cheque.
CFDI.
INE.
Oficios.
Resguardo individual.
Diario Oficial.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$74,722.32 corresponde a la diferencia que resultó de comparar las Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 6 A remitido a través del requerimiento de información contra el Cargo del Periodo en el rubro de Bienes Muebles según Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar la justificación de la diferencia y realizar las correcciones respectivas, remitir hoja de trabajo autorizada con las pólizas de ajuste y/o reclasificaciones con la documentación comprobatoria respectivas y remitir la información financiera correcta.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la diferencia en las Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del Anexo 6 A y el Cargo del Periodo en el rubro de Bienes Muebles según Estado Analítico del Activo, sin embargo, no fue suficiente toda vez que no presentó la justificación de la diferencia, las correcciones y la hoja de trabajo autorizada con las pólizas de ajuste y/o reclasificaciones con la documentación comprobatoria respectivas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0102-18-90/22-CP-R-02 Recomendación

Por \$74,722.32 se recomienda presentar la corrección y justificación de la diferencia que resultó al comparar las Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 6 A contra el Cargo del Periodo del rubro de Bienes Muebles según Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, remitir hoja de trabajo autorizada con las pólizas de ajuste y/o reclasificaciones con la documentación comprobatoria respectiva y remitir la información correcta.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Auxiliares de Cuentas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$154,987.61 corresponde a la diferencia que resultó de comparar la Cédula de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 8 contra el concepto Total de Ingresos y Otros Beneficios según Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar justificación de la diferencia y realizar las correcciones respectivas, papel de trabajo autorizado, pólizas de reclasificación con la documentación comprobatoria respectivas y debidamente requisitada.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a las diferencias en la Cédula de Ingresos Anexo 8 contra el concepto Total de Ingresos y Otros Beneficios según Estado de Actividades, sin embargo, no fue suficiente toda vez que no presentó la justificación de la diferencia, correcciones y papel de trabajo autorizado con las pólizas de ajuste y/o reclasificaciones con la documentación comprobatoria respectiva.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0102-18-90/22-CP-R-03 Recomendación

Por \$154,987.61 se recomienda presentar la corrección y justificación de la diferencia que resultó al comparar la Cédula de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 8 contra el concepto Total de Ingresos y Otros Beneficios según Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, remitir papel de trabajo autorizado, pólizas de reclasificaciones con la documentación comprobatoria respectiva.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30,

31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Auxiliares de Cuentas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$154,987.61 corresponde a la diferencia del importe devengado del rubro Ingresos Derivados de Financiamientos según Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 contra Otros Ingresos y Otros Beneficios en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, remitidos a través del requerimiento de información. Se requiere justificación, efectuar las correcciones y remitir pólizas con su respectiva documentación comprobatoria. Así mismo, en caso de existir modificación de los saldos deberá presentar papel de trabajo autorizado con las pólizas de reclasificación con su respectiva documentación comprobatoria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a diferencia en el rubro Ingresos Derivados de Financiamientos según Estado Analítico de Ingresos contra Otros Ingresos y Otros Beneficios en el Estado de Actividades, sin embargo, no fue suficiente toda vez que no presentó las justificaciones de la diferencia, correcciones y hoja de trabajo autorizada con las pólizas de ajuste y/o reclasificación con la documentación comprobatoria.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0102-18-90/22-CP-R-04 Recomendación

Por \$154,987.61 se recomienda presentar la corrección y justificación de la diferencia del importe devengado del rubro Ingresos Derivados de Financiamientos según Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 contra Otros Ingresos y Otros Beneficios en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, remitir papel de trabajo autorizado con pólizas de reclasificación con su respectiva documentación comprobatoria.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Estados Financieros.

Estados Presupuestarios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, debidamente requisitados, autorizados y rubricados, presentar información en pesos y centavos, estos deben coincidir con la información plasmada en los anexos solicitados en el requerimiento, mismos que deberán estar correctamente.

Resultado:

No presentó los Estados e Información Financiera y Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos solicitados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0102-18-90/22-CP-R-05 Recomendación

Se recomienda presentar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, debidamente requisitados, autorizados y rubricados, en pesos y centavos, presentados por la Entidad Fiscalizada, la cual debe cumplir con la normatividad correspondiente.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 5 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

Documentación Soporte:

Integración de saldo.

Pólizas.

CFDI.

Oficios.

Transferencias bancarias.

Calendario de Pagos a las Alumnas Participantes en el Programa de Educación Dual con la Empresa IMS Comercializadora y Fabricación de Calidad, S.A. de C.V.

Folleto de invitación a taller.

Consulta de movimientos de cuenta de cheques.

Cheques.

Solicitud de reembolso.

Copia de INE.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$849,278.45 corresponde a la suma de los movimientos acreedores de los meses de octubre y noviembre de 2018 de la cuenta 4170 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios según Balanzas de Comprobación de los meses de octubre y noviembre de 2018 remitida a través del requerimiento de información. Deberá remitir auxiliares de mayor, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado, comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato XML, estados de cuenta bancarias en donde se reflejan los depósitos realizados, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, sin embargo, no fue suficiente para comprobar el registro y asignación de los ingresos, toda vez que no remitió auxiliares de cuentas, cuadro de integración, pólizas y estados de cuenta bancarios donde se identifiquen los depósitos efectuados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0102-18-90/22-I-PO-01 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$849,278.45 (Ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y ocho pesos 45/100 m.n.); por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Documentación Soporte:

Cuadro Recurso Estatal.
Auxiliares de cuentas.
Pólizas.
Oficios de solicitud de recursos.
CFDI.
Oficio de calendario presupuestal programado a fin de gestionar las ministraciones correspondientes.
Conciliación Bancaria Recursos Estatal.
Estados de Cuenta Bancarios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$23,992,492.00 corresponde al movimiento acreedor de enero a diciembre de 2018 del rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas cuenta 4221-2 Recurso Estatal según Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2018 remitida a través del requerimiento de información. Deberá remitir auxiliares de mayor, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado, solicitud de

recursos, comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML, estado de cuenta bancario en donde se reflejan los depósitos realizados y pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

Así mismo, se solicita informe e integre la aplicación del recurso, auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, CFDI, entradas de almacén, justificación del gasto, evidencia de pago (transferencia o cheque) y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación de la cuenta Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas recurso estatal, sin embargo, no fue suficiente toda vez que no remitió la documentación referente a la aplicación del recurso estatal con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0102-18-90/22-I-PO-02 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$23,992,492.00 (Veintitrés millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Documentación Soporte:

Cuadro Recurso Federal.
Auxiliares de Cuentas.
Pólizas.
Oficios de envío de factura para pago de servicios personales y gastos de operación.
CFDI.
Archivo XML.
Oficio de designación de Director General.
Conciliación Bancaria de Recurso Federal.
Estados de cuenta bancarios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$12,722,480.98 corresponde a la suma de los movimientos acreedores de los meses de febrero, mayo, junio y octubre de 2018 del rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas cuenta 4221-1 Recurso Federal según Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, mayo, junio y octubre 2018 remitida a través del requerimiento de información. Deberá remitir auxiliares de mayor, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado, solicitud de recursos, comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato

PDF y XML, estados de cuenta bancarias en donde se reflejan los depósitos realizados, pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria de la cuenta Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas recurso federal, sin embargo, no fue suficiente toda vez que no remitió cuadro de integración y pólizas de registro contable y presupuestal por el monto observado, estados de cuenta bancarios donde se identifiquen los depósitos efectuados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0102-18-90/22-I-PO-03 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$12,722,480.98 (Doce millones setecientos veintidós mil cuatrocientos ochenta pesos 98/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros Ingresos y Otros Beneficios

Documentación Soporte:

Auxiliares de Cuentas.
Pólizas.
Estado de cuenta bancario.
Copia de cheques.
Anexo del oficio DPPPP-7506/2017.
Recibo por concepto de pensión alimenticia.
Pago referenciado SAT - Comprobante.
Acuse de recibo, Declaración provisional o definitiva de impuestos federales.
Oficios.
Correo de aceptación a Congreso Internacional de Ingeniería 4.0.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$97,356.38 corresponde a la suma de los movimientos acreedores de los meses de febrero y noviembre de 2018 de la cuenta 4300 Otros Ingresos y Otros Beneficios según Balanzas de Comprobación de los meses de febrero y noviembre 2018 remitidas a través del requerimiento de información. Deberá remitir auxiliares contables, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML, estados de cuenta bancario en donde se reflejan los ingresos generados, pólizas de registro contables y/o presupuestaria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria de la cuenta Otros Ingresos y Otros Beneficios, sin embargo, no fue suficiente toda vez que no remitió cuadro de integración y pólizas de registro contable y presupuestal por el monto observado, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML y estados de cuenta bancarios donde se identifiquen los depósitos efectuados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0102-18-90/22-I-PO-04 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$97,356.38 (Noventa y siete mil trescientos cincuenta y seis pesos 38/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales

Documentación Soporte:

Pólizas.
CFDI.
Archivos XML.
Auxiliares de cuentas.
Declaración 2018 Sueldos.
Nómina personal administrativo.
Prima vacacional personal administrativo.
Docente captación de derechos.
Nómina complementaria personal docente.
Nómina personal docente.
Recibos de cheque con copia de cheques.
Oficios.
Laudos laborales.
Correos electrónicos.
Proyecto de desarrollo de una máquina centrífuga.
Estímulos al desempeño docente 2017-2018.
Transferencias bancarias.
Gratificación anual 2018.
Prima de antigüedad anual 2018.
Gratificación anual 2018.
Gratificación y prima complementaria.

Plantilla docente al 01 de diciembre de 2018.
Plantilla administrativa al 01 de diciembre de 2018.
Relación de movimientos de bajas correspondiente 2018.
Relación de movimientos de altas correspondiente 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$21,733,450.02 corresponde a la suma de los movimientos deudores de los meses de marzo, mayo, octubre, noviembre y diciembre de 2018 de la cuenta 5110 Servicios Personales según Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, mayo, octubre, noviembre y diciembre 2018 remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar la integración de nóminas de los meses de marzo, mayo, octubre, noviembre y diciembre 2018 de las percepciones y deducciones donde se establezca por persona los importes que integran sueldo base, prestaciones, deducciones y/o retenciones, aguinaldo, prima vacacional, compensación, bonos extraordinarios, plantilla del personal y movimiento de altas y bajas, tabulador de sueldos autorizado, relación de personal adscrito a sus diferentes modalidades: Base, honorarios, asimilados, confianza y eventuales, papel de trabajo donde se correlacione la documentación comprobatoria que integre los importes erogados por cada nómina, CFDI en formato XML expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), auxiliares contables y pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente al rubro Servicios Personales, sin embargo, no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió la integración del rubro y auxiliares contables por el importe observado, papel de trabajo donde se correlacione la información, nóminas legibles, recibos de nómina y recibos de cheque firmados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0102-18-90/22-E-PO-05 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$21,733,450.02 (Veintiún millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 02/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Documentación Soporte:

Auxiliar de cuentas.
Pólizas.
Transferencias bancarias.
Reporte de gastos.

Autorización de pago.
CFDI con archivo XML.
Requisición de compra.
Proceso de adjudicación de una compra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$220,653.70 corresponde al movimiento deudor del mes de diciembre 2018 de la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales según Balanza de Comprobación de diciembre de 2018 remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar papel de trabajo donde se correlacione la documentación comprobatoria con la integración del importe mencionado, auxiliares de mayor, requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, póliza que refleja el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria de la cuenta Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos, sin embargo no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió pólizas de registro contable y presupuestal con documentación comprobatoria que integra el importe observado, auxiliares de mayor, requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0102-18-90/22-E-PO-06 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$220,653.70 (Doscientos veinte mil seiscientos cincuenta y tres pesos 70/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuentas.
Pólizas.
Reporte de gastos.
CFDI con archivo XML.
Transferencias bancarias.
Autorizaciones de pago.
Requisición de compra.

Contrato.
Oficios.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$172,189.79 corresponde a la suma de los movimientos deudores de los meses de enero, junio y octubre 2018 de la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios según Balanzas de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Alimentos y Utensilios" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización.

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación del mes de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$28,980.89 corresponde al movimiento deudor del mes diciembre 2018 de la cuenta 5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización según Balanza de Comprobación del mes de diciembre 2018 remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar contable, requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió archivo digital referente a la cuenta Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que el archivo digital no presentó información.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0102-18-90/22-E-PO-07 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$28,980.89 (Veintiocho mil novecientos ochenta pesos 89/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de la cuenta 5124. Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Pólizas C02793, P04756, P01552, C00413, P00680, C00609, C00851, P01329, P02607.
Transferencias electrónicas.
Autorizaciones de pago.
Requisiciones de los materiales.
Facturas con CFDI en formato PDF y XML.
Actas de Sesión Ordinaria de la aprobación.
Cotizaciones.
Contratos.
Invitaciones.
Actas de apertura técnica y Económica.
Acta de fallo.
Fallo del concurso.
Acta de finiquito.
Cuadros comparativos.
Reportes fotográficos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$350,024.84 Corresponde al importe de la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación del ejercicio 2018. Se requiere: Requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén, Copia del inventario de los bienes adquiridos, Póliza que refleja el registro contable y presupuestal y Proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria y justificativa referente a la Cuenta Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación comprobando y justificando en forma parcial la cantidad de \$132,814.75 quedando pendiente por comprobar y justificar un importe de \$217,210.09, toda vez que no remitió requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago

(efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén y en el inventario, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, reportes fotográficos, actas de entrega recepción (en su caso) o constancia de beneficiarios y proceso de adjudicación (según corresponda) de los siguientes conceptos:

De la sub Cuenta 2420 Cemento y productos de concreto el importe de \$7,170.18.

De la Sub Cuenta 2460 Material eléctrico y electrónico el importe de \$198,224.65.

De la Sub Cuenta 2471 Artículos metálicos para la construcción el importe de \$4,198.92.

De la Sub Cuenta 2481 Materiales complementarios, el importe de \$5,476.84.

De la Sub Cuenta 2491 Otros Materiales y artículos de construcción y reparación, el importe de \$2,139.50. de remitir reportes fotográficos y las actas de entrega recepción o constancia de beneficiarios según corresponda.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0102-18-90/22-E-PO-08 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$217,210.09 (Doscientos diecisiete mil doscientos diez pesos 09/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 38, fracción II y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción XII, 75 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuentas.

Pólizas.

Reporte de gastos.

CFDI con archivo XML.

Transferencias bancarias.

Autorizaciones de pago.

Requisición de compra.

Oficios.

Evidencia fotográfica.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$98,617.56 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de abril, junio y agosto 2018 de la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio según Balanzas de Comprobación de los meses de abril, junio y agosto 2018 remitida a través del requerimiento de información. Se requiere evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio comprobando y justificando de forma parcial un importe de \$36,704.71, quedando pendiente de

comprobar \$61,912.85, toda vez que de la póliza P01442 del 16/04/2018 por \$30,606.60, no remitió el proceso de adjudicación, evidencia de los bienes adquiridos; de las pólizas P03003 del 31/08/2018 por \$20,580.72 por la adquisición de productos químicos y P02686 del 08/08/2018 por \$10,725.53 por la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, no remitió la evidencia fotográfica correspondiente.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0102-18-90/22-E-PO-09 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$61,912.85 (Sesenta y un mil novecientos doce pesos 85/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuentas.
Pólizas.
Transferencias bancarias.
Reporte de gastos.
Oficios de comisión.
CFDI con archivos XML.
Bitácora de kilometraje.
Inventario de parque vehicular institucional 2018.
Formato de salida de vehículo oficial.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$185,600.62 corresponde a la suma de los movimientos deudores de los meses de enero, agosto, septiembre, octubre y noviembre 2018 de la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos según Balanzas de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos e inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Combustibles, Lubricantes y Aditivos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuentas.
Pólizas.
Autorizaciones de pago.
Transferencias bancarias.
CFDI.
Contrato.
Oficios.
Proceso de adjudicación.
Entrega de playeras.
Relación de talla de camisas.
Recibo de cheque con copia de cheque.
Requisición de compra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$167,457.60 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de octubre y noviembre 2018 de la cuenta 5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos según Balanzas de Comprobación de octubre y noviembre de 2018 remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron el vestuario y uniformes, inventario de los artículos adquiridos y proceso de adjudicación (proceso de adjudicación solo de la póliza C002204).

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Documentación Soporte:

Pólizas.
Transferencias bancarias.
CFDI archivo XML.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$98,185.14 corresponde al movimiento deudor del mes diciembre 2018 de la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores según Balanza de Comprobación del mes de diciembre de 2018 remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron las herramientas, inventario de los artículos adquiridos, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, sin embargo no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió documentación por el importe observado, auxiliares contables, requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron las herramientas, inventario de los artículos adquiridos, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0102-18-90/22-E-PO-10 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$98,185.14 (Noventa y ocho mil ciento ochenta y cinco pesos 14/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento.

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuentas.
Pólizas.
Transferencias bancarias.
Comprobante envío de transferencia solicitada.

CFDI con archivo XML.
Autorización de pago.
Requisición de compra.
Oficios.
Proceso de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$489,824.25 corresponde al movimiento deudor del mes diciembre 2018 de la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento según Balanza de Comprobación del mes de diciembre de 2018 remitida a través del requerimiento de información. Se requiere auxiliar contable, requisición de arrendamiento, justificación de realizar el arrendamiento, CFDI en formato XML del arrendamiento, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), póliza que refleja el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Servicios de Arrendamiento por concepto de pago de activos intangibles, sin embargo no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió documentación por el importe observado, auxiliar contable, requisición de arrendamiento, justificación de realizar el arrendamiento, CFDI en formato XML del arrendamiento, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), póliza que refleja el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0102-18-90/22-E-PO-11 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$489,824.25 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 25/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros.

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuentas.
Pólizas.
Transferencias bancarias.
CFDI con archivo XML.
Autorización de pago.
Requisición de compra.
Oficios.
Proceso de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,220,431.83 corresponde al movimiento deudor del mes de diciembre 2018 de la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios según Balanza de Comprobación del mes de diciembre de 2018 remitida a través del requerimiento de información. Se requiere auxiliar contable, requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, póliza que refleja el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió documentación por el importe y ejercicio observado, auxiliar contable, requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0102-18-90/22-E-PO-12 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,220,431.83 (Un millón doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y un pesos 83/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación / Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de la cuenta 5135. Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación / Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

Pólizas de registro contable y presupuestal.

Pólizas C00171, P00294, C00173, P00298, C00199, P00361, C00392, P00662, C00393, P00663, C00394, P00664, C00395, P00665, C00396, P00666, P00670, C00399, C00615, P01014, C00816, P01384, C01033.

Transferencias electrónicas.

Autorizaciones de pago.

Requisiciones de los materiales.

Facturas con CFDI en formato PDF y XML.

Acta de Sesión Ordinaria de la aprobación.

Cotizaciones.
Contratos.
Invitaciones.
Actas de apertura técnica y Económica.
Acta de fallo.
Fallo del concurso.
Cuadros comparativos.
Reportes fotográficos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$907,736.00 corresponde al importe de la cuenta Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles del ejercicio 2018. Se requiere: requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras de conservación y mantenimiento menor, inventario de bienes inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado, póliza que refleje el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la Cuenta Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, sin embargo no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió: presupuestos de las acciones realizadas, acta de fallo del mantenimiento a la Sub Estación Eléctrica, reportes fotográficos en general, actas de entrega recepción o constancia de beneficiarios según corresponda dirigidas al responsable del departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Los siguientes Contratos: contrato número ITSA-004-2018 denominado Mantenimiento y Reparación de Cubículos para Docentes; contrato número ITSA-005-2018 denominado Mantenimiento Interior y Exterior de Muros y Enrejado; contrato número ITSA-006-2018 denominado Detallado de pintura Interior en Áreas Comunes y Aulas del Centro de Computo no están motivados y fundamentados conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0102-18-90/22-E-PO-13 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$907,736.00 (Novecientos siete mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 MN), por incumplimiento a los artículos 38, fracción II y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 45 fracción XII, 57, 75 fracción V, 88, 102, 103, 104 y 107, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 105, 106, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuentas.
Pólizas.
Oficios de comisión.
Reporte de gastos.

Transferencias bancarias.
CFDI con archivo XML.
Oficios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$160,032.63 corresponde a la suma de los movimientos deudores de los meses de abril, septiembre, noviembre y diciembre de 2018 de la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos según Balanzas de Comprobación de los meses abril, septiembre, noviembre y diciembre 2018 remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, oficio de comisión, solicitud de viáticos, CFDI en formato XML por los gastos erogados durante la comisión, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica a nombre o la cuenta bancaria del comisionado), evidencia del reintegro del dinero que no fue usado durante la comisión, escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión, póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios de Traslado y Viáticos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Documentación Soporte:

Pólizas.
Recibos de cheque con copia de los cheques.
Copias de INE.
Solicitudes de apoyo.
CFDI.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$194,350.00 corresponde a la suma de los movimientos deudores de los meses de agosto y diciembre 2018 de la cuenta 5240 Ayudas Sociales, según Balanzas de Comprobación de los meses de agosto y diciembre de 2018 remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar solicitudes de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque, CURP del beneficiado, RFC del beneficiado), póliza que refleja el registro contable y presupuestal y auxiliares contables.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Ayudas Sociales, sin embargo, no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió documentación, integración y auxiliares de cuenta por el importe observado y recibos de cheque firmados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0102-18-90/22-E-PO-14 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$194,350.00 (Ciento noventa y cuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Documentación Soporte:

Pólizas.

Transferencia bancaria.

Autorización de pago.

CFDI con archivo XML.

Proceso de Adjudicación (Documentos que integran el expediente de adquisición).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$106,652.15 corresponde al movimiento deudor del mes de diciembre 2018 de la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración según Balanza de Comprobación de diciembre de 2018 remitida a través del requerimiento de información. Deberá presentar las pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), CFDI en formato XML por los artículos adquiridos, proceso de adjudicación y su respectiva documentación comprobatoria y justificativa y número de inventario.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Mobiliario y Equipo de Administración" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

Documentación Soporte:

Pólizas.
Transferencia bancaria.
Autorización de pago.
CFDI con archivo XML.
Renovación de suscripción para equipo Fortinet.
Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva 2018.
Tabla comparativa.
Cotización.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$22,620.00 corresponde al importe del movimiento deudor del mes de octubre 2018 de la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas según Balanza de Comprobación del mes de octubre de 2018 remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y número de inventario.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas sin embargo, no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió documentación por el importe observado, auxiliares contables, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y número de inventario.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0102-18-90/22-E-PO-15 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$22,620.00 (Veintidós mil seiscientos veinte pesos 00/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Documentación Soporte:

Estado Analítico del Activo.

Estado de Flujos de Efectivo.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$939,210.26 Corresponde al importe de la cuenta Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público del ejercicio 2018. Se requiere: Conciliación de los movimientos de cargo en las cuentas 1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios con los registros en el capítulo 6000 Inversión Pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Conciliación de los movimientos de abono en la cuenta 1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público con los registros en la cuenta 5.6.1 Inversión Pública No Capitalizable y 3.2.2 resultados de Ejercicios Anteriores, Acta de entrega recepción o documento que acredite su conclusión, Conciliación de los movimientos de abono en la cuenta 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes propios con los registros que reflejan la capitalización de los bienes, Formatos de obra e Integración del saldo final del ejercicio de las obras en proceso.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presento documentación comprobatoria y justificativa referente a la cuenta Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público del ejercicio 2018, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable toda vez que del importe de \$939,210.26 se desprende lo siguiente:

Rehabilitación de Cancha Multiusos por \$684,400.00, no remitió Acta de visita al lugar de la obra, Acta de juntas aclaratorias, Acta de apertura Técnica y Económica, Fianza de anticipo, plano de ubicación de la cancha multiusos con las medidas correspondientes.

Construcción de Plancha de Concreto de 510 m²; por \$172,700.00, no remitió Acta de fallo, Fianza de cumplimiento Fianza de anticipo, Designación de Residente de Obra, Plano de Ubicación de la plancha de concreto, fianza de vicios ocultos, Acta de entrega recepción, Acta de Verificación de los trabajos, y Acta de finiquito.

faltó remitir el expediente completo de obra por \$82,110.26 y el formato Anexo 11 Analítico de Obras, Acciones y Mantenimientos con cargo a la Inversión Pública.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0102-18-90/22-E-PO-16 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$939,210.26 (Novecientos treinta y nueve mil doscientos diez pesos 26/100 M.N.), por el incumplimiento a los artículos 38, fracción II y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 17, fracción IX, 22, fracción III, 27, fracción VI, 30, fracciones IV, XV, 33, 35, fracciones I, II, 36 último párrafo, 43, 44, 46, fracciones II, IV, 49, fracción IV, XII, 50, 52, fracciones II, III, IV, 53, 57, 63, 64, 74 primer y segundo párrafo, 77, 79, 80, 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 24, 25, 30, fracción IV, 31, 36 y 37, 38, 39, 41, fracción I, letra b), 44, 52, 53, 54, 55, 62, 64, 65, 66, 74, 80, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones II, IV, 122, 123, 124, fracciones VIII, 127, 128, del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III,

inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo

Documentación Soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Balanza de Comprobación.

Integración de Otros Orígenes y Otras Aplicaciones de Operación.

Estado Analítico de Ingresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,372,279.46 corresponde a Otras Aplicaciones de Operación según Estado de Flujos de Efectivo del 01/ene/2018 al 31/dic/2018. Se requiere presentar la integración del saldo, las pólizas de registro contable y/o presupuestaria y su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Otras Aplicaciones de Operación, sin embargo, no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió la integración por el importe observado y las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0102-18-90/22-F-PO-17 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,372,279.46 (Un millón trescientos setenta y dos mil doscientos setenta y nueve pesos 46/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera

Documentación Soporte:

Reporte de Cuentas Bancarias Anexo 1

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,033,712.99 corresponde al saldo del rubro Efectivo y Equivalentes del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Deberá presentar estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, auxiliares contables, pólizas de registro contables y/o

presupuestarias, remitir el Reporte de Cuentas Bancarias Anexo 1 cuyo saldo en contabilidad debe ser igual al rubro Efectivo y Equivalentes del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 debidamente requisitado e informar para que se maneja cada cuenta bancaria y adjuntar el soporte documental respectivo.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente al rubro Efectivo y Equivalentes, sin embargo, no fue suficiente, toda vez que no remitió estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, auxiliares contables, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, el Reporte de Cuentas Bancarias Anexo 1 firmado, no informó el manejo de cada cuenta bancaria.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0102-18-90/22-F-PO-18 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$4,033,712.99 (Cuatro millones treinta y tres mil setecientos doce pesos 99/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, fracción XV, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bancos / Tesorería

Documentación Soporte:

Tercera Sesión Ordinaria Dos Mil Quince de la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco.
Intereses Bancarios Ejercicio 2018.
Conciliaciones Bancaria.
Auxiliares de Cuentas.
Estados de Cuenta del Fondo de Inversión.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$58,324.82 corresponde al saldo deudor de la cuenta 1121-001-001 Inversión 960 161363628 Banamex según Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere la justificación del origen de los depósitos y/o retiros en bancos, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, el cuadro para la determinación de los rendimientos, estados de cuenta donde se reflejan los movimientos cargos y abonos, conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2018 debidamente requisitadas y con las firmas de quien elaboró y quién autorizó.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta 1121-001-001 Inversión 960 161363628 Banamex, sin embargo, no fue suficiente toda vez que no remitió la justificación de la utilidad de la cuenta, justificación de los depósitos y retiros, el destino de los recursos y las pólizas de los registros contables y/o presupuestarios.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0102-18-90/22-F-PO-19 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$58,324.82 (Cincuenta y ocho mil trescientos veinticuatro pesos 82/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, fracción XV, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por cobrar

Documentación Soporte:

Auxiliares de Cuentas.
Pólizas de registro contables y/o presupuestarias.
Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva 2019.
Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva 2019.
Transferencias Electrónicas.
Copia de cheque.
Oficio de Comisión
Reporte de gastos.
CFDI.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$814,211.98 corresponde al total del saldo al 31 de diciembre de 2018 de la Cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo según Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, remitidos a través del requerimiento de información. Deberá justificar e informar acerca de las gestiones de cobro legales realizadas y en su caso, de la denuncia presentada ante la autoridad competente e informar de su seguimiento y recuperación, la política establecida por la Entidad Fiscalizada, documentación comprobatoria que soporta el saldo y pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Deudores Diversos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de

Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Depreciación

Documentación Soporte:

Conciliación entre Bienes Muebles e Intangibles e Inventario al 31 de diciembre de 2018.
Póliza.
Cuadro de Depreciación al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por -\$38,082,874.37 corresponde al total de la Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere papel de trabajo por la determinación de las depreciaciones, pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente al rubro Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, sin embargo, no fue suficiente toda vez que no remitió papel de trabajo por la determinación de las depreciaciones, pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0102-18-90/22-F-SA-01 Solicitud de Aclaración

Por -\$38,082,874.37 corresponde al total de la Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes. Se requiere papel de trabajo por la determinación de las depreciaciones, pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Documentación Soporte:

Auxiliares de Cuentas.
Pólizas C00049 y C00050.
Transferencias bancarias.
Cheques.
Nómina Personal Docente Gratificación Anual 2018.

Nómina Personal administrativo Gratificación Anual 2018.
CFDI.

Archivos XML.

Acta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla Convenio Número 842/2019/J-3.

Finiquito Laboral.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,380,095.46 corresponde al saldo de Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a Corto Plazo y Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a Corto Plazo según Servicios Personales a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 Anexo 7, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar las pólizas de registro contable y/o presupuestaria, presentar contratos y/o convenios, CFDI en formato XML, concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos, recibos de pago ante las dependencias respectivas con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación referente al rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo de forma parcial solventando un importe de \$1,234,403.28 y quedando pendiente por comprobar un importe de \$145,692.18, toda vez que no remitió pólizas de registro contable y/o presupuestaria, contratos y/o convenios, CFDI en formato PDF y XML, recibos de pago ante las dependencias respectivas con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0102-18-90/22-F-PO-20 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$145,692.18 (Ciento cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y dos pesos 18/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Documentación Soporte:

Pólizas.

Transferencias Bancarias.

Oficio de solicitud de pago.

Orden de Pago de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

Comprobante Fiscal Electrónico de Pago.

CFDI.

Referencia para Depósito Bancario o Transferencia (Deducible Xtrail).

Declaración de Siniestro.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$26,120.06 corresponde a las pólizas C00370 de fecha 28/02/2019 por \$16,015.15 y C00532 de fecha 01/03/2019 por \$10,104.91 según Auxiliares de Cuentas del 1 de enero al 31 de marzo de 2019, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y/o presupuestaria del pago realizado, contratos y/o convenios, CFDI en formato XML, concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos, recibos de pago ante las dependencias respectivas y la justificación del motivo de estos registros.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Documentación Soporte:

Póliza I00082.
CFDI y archivo XML.
Memorándum.
Convenio con CONACYT.
Oficio.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$26,000.00 corresponde a la póliza I00082 a nombre de Arantza Nohemi Soriano Cuahutencos según Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 Anexo 7A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y/o presupuestaria del pago realizado, contratos y/o convenios, CFDI en formato XML, recibos de pago ante las dependencias respectivas y la justificación del motivo de estos registros.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente al rubro Proveedores por Pagar a Corto Plazo, sin embargo, no fue suficiente, toda vez que no remitió documentación que integra y justifica la cuenta y el importe observado, auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y/o presupuestaria del pago realizado, contratos y/o convenios, CFDI en formato XML, recibos de pago ante las dependencias respectivas y la justificación de los registros.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0102-18-90/22-F-PO-21 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$26,000.00 (Veintiséis mil pesos 00/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, fracción XV, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos Federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Obra Pública

De la revisión selectiva realizada a esta Entidad Fiscalizada si ejecutó obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

De la verificación selectiva efectuada, la Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio DG 008/2020 de fecha 08 de enero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades.	"Educación Superior Tecnológica"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los pueblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Población con cobertura superior no incluye posgrados (18 a 22 años).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Atlixco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de Oportunidades".

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito

y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos. Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Educación Superior Tecnológica"			
Presupuesto aprobado: \$47,619,811.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Población con cobertura superior no incluye posgrados (18 a 22 años).	Población de 18 años y más que tiene estudios profesionales	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Atlixco, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales.	Variación porcentual de estudiantes matriculados.	((Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar actual/Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar anterior)-1)*100)	
		Tipo de fórmula	Variación porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.	Porcentaje de estudiantes matriculados.	(Número de estudiantes inscritos al primer semestre/Número total de aspirantes)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Persona
Meta programada		98.92%	
Actividades			
1. Realizar 20 visitas de manera anual a los bachilleratos de la región. 2. Realizar 24 promociones de manera anual en los medios de comunicación de la región.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Vinculación con los sectores público privado y social con enfoque en la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecida.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes que participan en la vinculación/Total de estudiantes programados para la vinculación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada		45.96%	
Actividades			
1. Realizar 20 visitas al semestre con las instituciones o empresas con las que se tienen convenio para su fortalecimiento. 2. Entregar 110 reportes finales de residencia profesional y servicio social de manera semestral.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Proceso de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.	Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos certificados/Total anualizado de procesos que el Instituto realiza)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 2 auditorías integrales internas y recibir 1 auditoría integral externa a los sistemas de gestión de calidad en el año. 2. Realizar 2 auto-evaluación a los programas educativos para fines de acreditación en el año.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.	Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Estudiantes que participan en proyectos de investigación y de emprendedurismo/Matricula total)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	22.32%
Actividades			
1. Lograr que 25 docentes asesoren a los alumnos en proyectos de investigación y emprendedurismo en el semestre. 2. Desarrollar 25 proyectos de investigación y emprendimiento en el semestre.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado.	(Número de personal docente y administrativo capacitado/Total de plantilla laboral)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	95.24%
Actividades			
1. Lograr que se asista a 25 cursos de capacitación, actualización y profesionalización para el área académica de manera semestral. 2. Lograr que se asista a 25 cursos de capacitación y actualización para el área administrativa de manera semestral.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
6. Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.	Número de estudiantes participantes en actividades extraescolares.	Número de estudiantes participantes en actividades extraescolares.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Visita
		Meta programada	500
Actividad			
1. Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Atlixco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" estableció 11 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y

éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se establecieron 5 indicadores estratégicos y 1 de gestión, que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 11 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica", lo que a continuación se presenta:

PP: "Educación Superior Tecnológica"

Componente 1: Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes matriculados.	(Número de estudiantes inscritos al primer semestre/Número total de aspirantes)*100		
	Unidad de medida:	Persona	
	Meta programada:	98.92%	
	Meta alcanzada:	91.72%	
	Cumplimiento del indicador:	92.72%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 20 visitas de manera anual a los bachilleratos de la región.	Visita	0	0.00%
2. Realizar 24 promociones de manera anual en los medios de comunicación de la región.	Promoción	6	25.00%

Componente 2: Vinculación con los sectores público privado y social con enfoque en la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecida.

Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes que participan en la vinculación/Total de estudiantes programados para la vinculación)*100	
	Unidad de medida:	Porcentaje
	Meta programada:	46.96%
	Meta alcanzada:	65.84%
	Cumplimiento del indicador:	143.26%

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 20 visitas al semestre con las instituciones o empresas con las que se tienen convenio para su fortalecimiento.	Visita	31	155.00%
2. Entregar 110 reportes finales de residencia profesional y servicio social de manera semestral.	Reporte	50	45.45%

Componente 3: Proceso de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos certificados/Total anualizado de procesos que el Instituto realiza)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	66.67%	
	Cumplimiento del indicador:	66.67%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2 auditorías integrales internas y recibir 1 auditoría integral externa a los sistemas de gestión de calidad en el año.	Auditoría	3	100.00%
2. Realizar 2 auto-evaluación a los programas educativos para fines de acreditación en el año.	Evaluación	2	100.00%

Componente 4: Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Estudiantes que participan en proyectos de investigación y de emprendedurismo/Matricula total)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	22.32%	
	Meta alcanzada:	26.90%	
	Cumplimiento del indicador:	120.52%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Lograr que 25 docentes asesoren a los alumnos en proyectos de investigación y emprendedurismo en el semestre.	Persona	35	140.00%
2. Desarrollar 25 proyectos de investigación y emprendimiento en el semestre.	Proyecto	55	220.00%

Componente 5: Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado.	(Número de personal docente y administrativo capacitado/Total de plantilla laboral)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	95.24%	
	Meta alcanzada:	146.67%	
	Cumplimiento del indicador:	154.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Lograr que se asista a 25 cursos de capacitación, actualización y profesionalización para el área académica de manera semestral.	Curso	25	100.00%
2. Lograr que se asista a 25 cursos de capacitación y actualización para el área administrativa de manera semestral.	Curso	25	100.00%

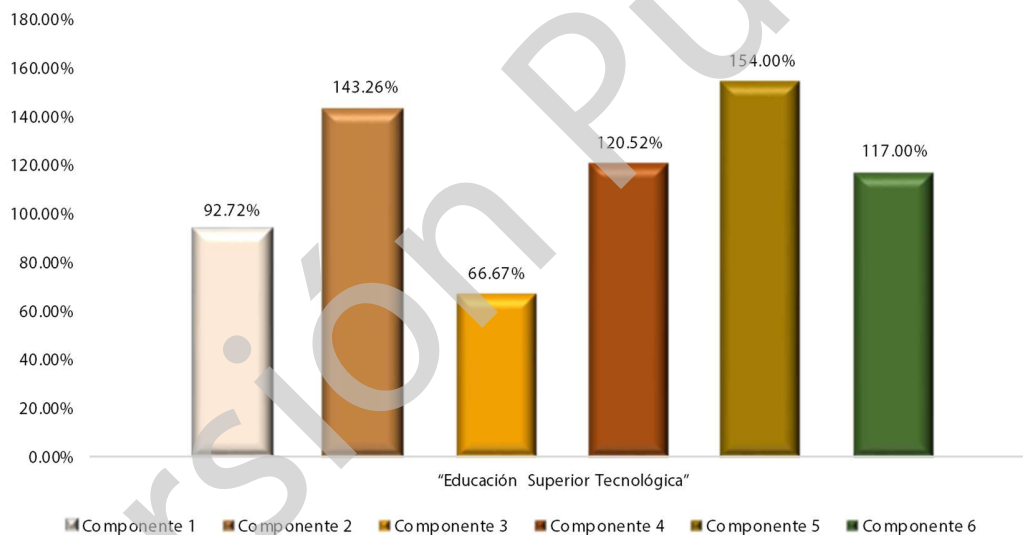
Componente 6: Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.

Indicador	Método de cálculo		
Número de estudiantes participantes en actividades extraescolares.	Número de estudiantes participantes en actividades extraescolares		
	Unidad de medida:	Visita	
	Meta programada:	500	
	Meta alcanzada:	585	
	Cumplimiento del indicador:		
	117.00%		
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.	Visita	585	117.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Atlixco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Atlixco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 90% y 115%, 1 presenta un cumplimiento inferior a 90% y, 4 presentan un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito “personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Atlixco, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales”.

Además, de las 11 Actividades evaluadas, 4 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; 2 presentan un cumplimiento inferior a 90%; 4 presentan un cumplimiento superior a 115%; y 1 no presenta cumplimiento.

Recomendación 9022-04CFE-06-07-2018

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los Componentes y/o Actividades, así como las modificaciones al Programa.

Además, deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Promoción y fomento	\$47,619,811.00	\$8,085,049.86	\$55,704,860.86	\$55,704,860.86	\$53,246,723.13

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Atlixco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios no contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, no se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

Recomendación 9022-07PGD-01-2018

La Entidad Fiscalizada deberá considerar que, los Programas Presupuestarios contengan elementos con criterios de perspectiva de género, o en su caso, realicen acciones que atiendan dicho criterio en la administración de recursos públicos.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios y un área responsable de verificar la calidad de la información reportada en relación al cumplimiento de los planes y programas, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas con lineamientos que regulan su funcionamiento; los avances de los Programas Presupuestarios se evalúan con una frecuencia semestral; además, cuenta y difunde los códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Se identificaron Componentes y Actividades que presentan un cumplimiento inferior a 90% y superior a 115%.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número DG 009/20 de fecha 09 de enero de 2020, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

Al mismo tiempo, la Entidad Fiscalizada no consideró las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios durante el diseño y su ejecución, mismas que se debieron ver reflejadas en la programación de sus metas.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios no contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, no se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número DG 009/20 de fecha 09 de enero de 2020, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 34 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 7 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 27 restante(s) generó(aron): 5 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 21 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 2 recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Instituto Tecnológico Superior de Atlixco, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño